

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3133/24.-

Ramallo, 05 de septiembre de 2024.-

VISTO:

Las declaraciones del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Jorge D'Onofrio, en relación a los subsidios otorgados a las Empresas de transporte en el interior hace unos meses atrás; y

CONSIDERANDO:

Que frente a la quita de subsidios de la Nación a las Empresas de Transporte y el incremento excesivo en los boletos de transporte a nivel local;

Que en el Partido de Ramallo el aumento del boleto se produce automáticamente por Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) mes a mes;

Que según manifestó el Ministro de Transporte, el Gobierno bonaerense incrementó los subsidios al transporte en el Interior en un 110,34% retroactivo a mayo y éste impactará directamente en las Empresas de Transporte de la zona;

Que también, el Ministro sostiene "que cada Municipio debe estar analizando bajar la Tarifa";

Que muchas familias, estudiantes, trabajadores, están sufriendo considerablemente el aumento del boleto mes a mes y han dejado de realizar actividades, como por ejemplo dejar sus estudios, asistir a consultas médicas, entre otras.

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítese al Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, ----- informe si se hizo efectivo el aumento del subsidio para las empresas de transporte de la zona, más precisamente, a la "Empresa de Roberto Daniel Martí", propietario de Línea de Colectivos Ramallo-Pérez Millán y "Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L." línea 500, Ramallo- Villa Ramallo, según las manifestaciones que vertió públicamente el Ministro, Jorge D'Onofrio. En su caso, cuál es el porcentaje de incremento, y cuáles fueron las fechas de los pagos de los mismos. -----

ARTÍCULO 2º) Envíese copia de la presente al Ministerio de Transporte de Provincia, a la ----- Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la "Empresa de Roberto Daniel Martí", a la "Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L." y a los medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE